

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3er Piso anexo B
Tel. 1934 internos 2010 al 2021

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN: N° 16217/2023
APERTURA ELECTRÓNICA: 24/08/2023
HORA: 10:00

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESOS VARIOS A MEDIDA (HOJAS DE SEGURIDAD,
VALES Y LIBROS)**

1.- OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de impresos varios a medida para dependencias del MSP según el siguiente detalle:

- **Ítem 1)** Hasta 34.000 Hojas de Seguridad según el siguiente detalle:
 - 1.a) Hasta 25.000 Hojas de seguridad según especificaciones detalladas a continuación.
 - 1.b) Hasta 9.000 Hojas de seguridad según especificaciones detalladas a continuación.
- **Ítem 2)** Hasta 300 libretas de vales para adquisición de estupefacientes, de 50 vales cada una.
- **Ítem 3)** Hasta 70 libros de contralor según el siguiente detalle:
 - 3.a) Hasta 50 libros de contralor y registro de estupefacientes.
 - 3.b) Hasta 20 libros de contralor de expendio de productos tóxicos.

Especificaciones:

Ítem 1) Hojas de Seguridad

1.a) Hasta 25.000 Hojas de seguridad:

- **Tamaño:** 210 mm x 297 mm (A4).
- **Tintas:** 2 tintas al frente y 1 al dorso (dos de ellas de seguridad).
- **Presentación:** en fanfold sin hollerith (plegados y en continuo) en cajas de 1000 unidades.
- **Numeración:** correlativa.
- **Papel:** papel de seguridad de 90 gr/m². Contiene fibrillas visibles a la luz y también invisibles al ojo humano, pero visibles bajo la luz ultravioleta (UV).
- **Holograma:** Holograma de seguridad, el cual tendrá textos de validez que cambien de color según la variación del ángulo en que se lo mire.

Diseño según modelo adjunto en ANEXO N° I

- **Diseño en el Anverso:**

Las siglas del Ministerio de Salud Pública en el ángulo superior derecho de la hoja, las cuales deben imprimirse con un holograma de seguridad de 1 cm de alto y 2,5 cm de ancho, debajo de las mismas se deberán establecer la serie y número correspondiente a la hoja de seguridad.

En el ángulo superior izquierdo de la hoja con un fondo en otro tono, en un recuadro de 4,2 x 4,2 cm., se expresa el siguiente texto «República Oriental del Uruguay —escudo nacional— Ministerio de Salud Pública».

El resto de la página estará dividida por dos colores: del lado izquierdo del eje central de la carilla una marca de agua de color azul claro, y del lado derecho una marca de agua de color celeste claro con la leyenda «MSP» en el mismo tono que el lado izquierdo con una orientación vertical que se lee desde abajo hacia arriba, ocupando la mayor parte de la página.

Al pie de la página, deberá incluirse la siguiente frase en versalita y cursiva: ***"LA LECHE MATERNA ES LA MEJOR PARA EL RECIEN NACIDO Y EL LACTANTE". LEY N° 17.803***

- **Diseño en el Reverso:**

La sigla del MSP en línea horizontal de manera reiterada en renglones ocupando todo el reverso de la hoja, en un tono azul claro con trazos en blanco.

1.b) Hasta 9.000 Hojas de seguridad:

- **Tamaño:** A4 (210 mm x 297 mm) con un gramaje de 90 gr/m2.
- **Tintas:** 2 tintas al frente y 1 al dorso (dos de ellas de seguridad según muestra en **ANEXO N° II**).
- **Presentación:** Se presentarán en fanfold sin hollerith (plegados y en continuo) en cajas de 1000 unidades.
- **Diseño:** el diseño en el anverso y en el reverso será a convenir conforme a identidad corporativa
- **Numeración:** Correlativa
- **Papel:** Papel de seguridad de 90 gr/m2 con fibrillas visibles a la luz natural y también invisibles al ojo humano, pero visibles bajo la luz ultravioleta (UV). Deberá tener marca de agua de diseño y uso exclusivo del impresor. **Se deberá presentar carta del fabricante del papel que acredite esta condición.**
- **Holograma:** Se estamparán las siglas "MSP" con un holograma de seguridad, el cual tendrá textos de validez que cambien de color según la variación del ángulo en que se lo mire.

Diseño a convenir con el adjudicatario.

Ítem 2) Hasta 300 libretas de vales para adquisición de estupefacientes, de 50 vales cada una.

- **Formato:** Rectangular (29 cm x 20 cm).
- **Tintas:** 2 tintas al frente y 1 al dorso (una de ellas de seguridad).
- **Presentación:** Libretas de 50 vales cada una.
- **Texto:** **Según modelo adjunto en ANEXO N° III.**
- **Numeración:** Los documentos deberán estar numerados en tres sectores como lo indica el modelo (número vale inicial 872501, número vale final 887500).
- **Holograma:** Se aplicarán dos hologramas de seguridad en cada documento mediante la técnica de hot stamping, incluirán textos de validez que cambien de color según la incidencia de la luz y el diseño del holograma deberá ser de uso y diseño exclusivo del impresor.
- **Papel:** 80 gr/m2.

Ítem 3) Libros de Contralor:

3.a) Hasta 50 libros de contralor y registro de estupefacientes.

Especificaciones: según modelo disponible en la oficina de la División Sustancias Controladas.

- **Formato:** Rectangular, medidas 39,5 cm x 29 cm
- **Tapa:** Dura
- **Foliado:** Del 1 al 100.
- **Texto:** **según modelo disponible en la División Sustancias Controladas.**

3.b) Hasta 20 libros de contralor de expendio de productos tóxicos.

- **Formato:** Rectangular, según modelo disponible en la oficina 08 de la División Sustancias Controladas (DSC).
- **Tapa y contratapa:** Cartulina blanca según modelo disponible en la oficina 08 de la División Sustancias Controladas (DSC).
- **Foliado:** Del 1 al 200.
- **Texto de tapa y 1º página:** Según modelo de imagen adjunta en ANEXO N°IV.
- **Troquel:** según modelo disponible en la oficina 08 de la División Sustancias.

El oferente podrá comunicarse con la División Sustancias Controladas, al teléfono 1934 internos 5057/5059/5150 a los efectos de coordinar visita para revisión del modelo de lunes a viernes en el horario de 9.15 a 14:00 horas.

2.- OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

El presente pliego no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones deberán realizarse dentro del plazo fijado en la publicación del presente llamado, el que no podrá ser menor a tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de ofertas. Vencido dicho término no será obligatorio para la Administración contratante proporcionar más datos aclaratorios.

Dichas solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados por escrito vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser contestadas por la Administración dentro del plazo de tres días hábiles, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un oferente, con una antelación a tres días hábiles antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3 Prorrogas:

Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito y de forma fundada, vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy. Dicha solicitud deberá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura establecida para presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla. En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la Administración no estará obligada a pronunciarse.

Se comunicará a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.4. Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

Se adjunta en **Anexo N°V** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato (.pdf), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los proveedores deberán presentar junto con su oferta en línea:

- 1) El formulario de identificación del oferente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. (**Anexo N° VI**)
- 2) Para el **ítem 1.b)**, **carta del fabricante** que acredite la condición detallada en el "Objeto del llamado – Especificaciones – Papel". En caso de no presentar la mencionada carta, **la oferta no será considerada.**

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Siempre que no refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, podrá considerarse información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso podrá considerarse información confidencial:

- Aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.
- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comprasmsp@msp.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

4.- FORMA DE COTIZACIÓN:

Deberá cotizarse en **Moneda Nacional** el valor unitario por ítem y el monto total de la oferta, debiéndose incluir en el precio los impuestos correspondientes. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende los mismos.

Para los ítems 1) **Hojas de seguridad** y 3) **Libros de contralor** que se desglosan en variante a) y b) debido a las características específicas solicitadas en cada una, **se deberá cotizar por separado detallando en "observaciones" a qué opción corresponde según las cantidades y requerimientos indicados para cada uno.**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura del presente procedimiento.

Una vez vencido el plazo estipulado, si la Administración no se ha pronunciado, el mantenimiento de la oferta será prorrogado por hasta dos períodos iguales, salvo que el proveedor manifieste su voluntad de retirarla, por escrito al correo electrónico comprasmsp@msp.gub.uy, y antes de que resulte adjudicada en la página web de compras estatales.

6.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

No será obligatoria y se exonera la constitución de garantía de mantenimiento de oferta para el presente procedimiento.

7.- PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, **DECLARACIÓN JURADA** detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (**ANEXO N° VII (a) ó ANEXO N° VII (b)** según sea bienes o servicios)

En el caso de no presentar la mencionada declaración jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

8.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. su condición de MIPYME
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente nombrada en el punto anterior del presente pliego de condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que verifiquen las características del objeto del llamado serán evaluadas exclusivamente por el factor de evaluación "PRECIO", asignando el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para este factor de evaluación será la siguiente:

$$\text{Puntaje por precio} = (\text{PM} \times \text{Pb}) / \text{Pi}$$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

10.- ADJUDICACIÓN:

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de corresponder las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

El dictamen de la Comisión Asesora, no generará derecho alguno a favor del oferente seleccionado.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

La adjudicación del objeto del presente llamado podrá recaer en varios oferentes.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o más oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

En esta instancia y previo a la redacción de la resolución de adjudicación, el Ministerio de Salud Pública verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

11.- AJUSTE DE PRECIOS:

Los precios cotizados se consideran firmes, no se contemplarán ajustes.

12.- PLAZO DE ENTREGA:

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán realizar las entregas en un plazo máximo de 20 días hábiles contar desde del día hábil siguiente de la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes emitidas por el Departamento de Compras y Suministros (notificación firme) en coordinación con las Oficinas correspondientes División Sustancias Controladas y División Evaluación Sanitaria.

13.- PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, salvo que expresamente se exprese que se computan días corridos, y no se computa el día de la notificación.

14.- FORMA DE PAGO:

Crédito SIIF, a los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas, en el Área Económico – Financiero.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.-

15.- RESCISION DE CONTRATO:

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

16.- SANCIONES:

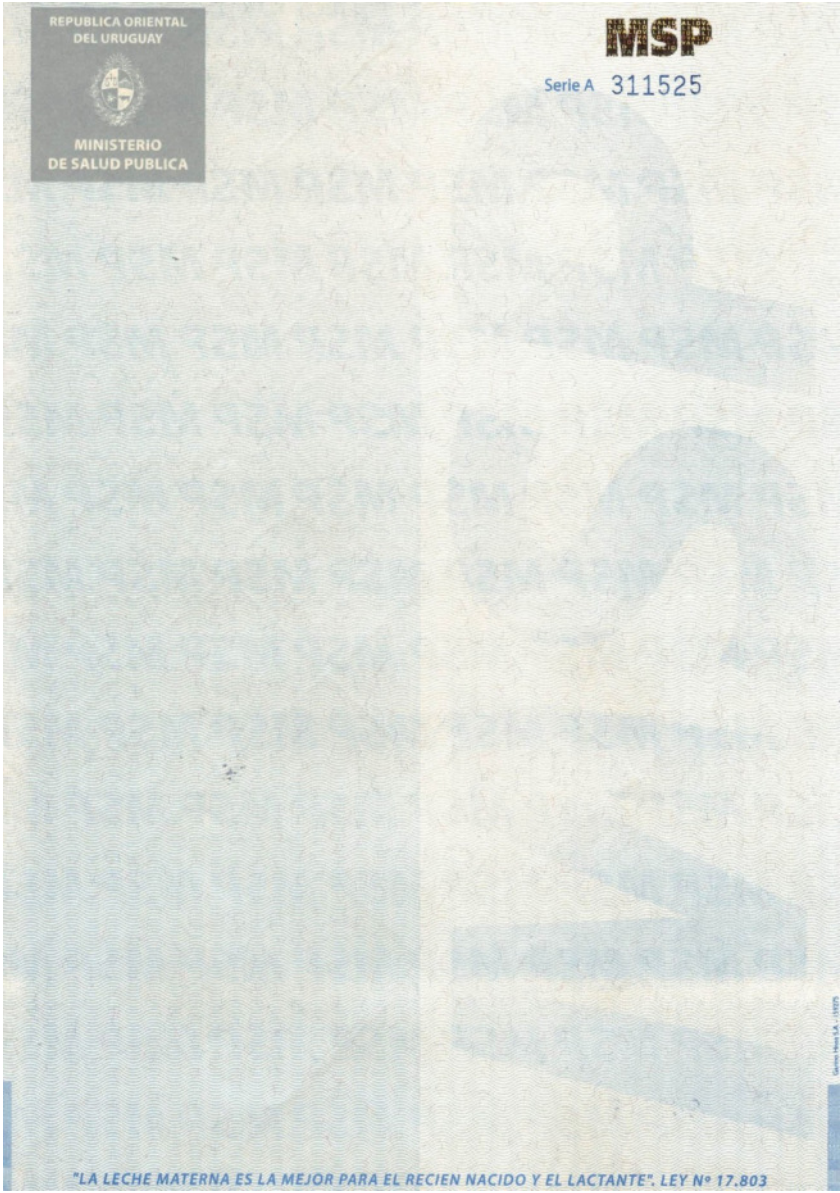
La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Sanciones administrativas registrables en el Registro Único de Proveedores del Estado como ser: advertencia, suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Ejecución del depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere
- Multa económica del 5% del monto total adjudicado, no cumplido en tiempo y/o forma.

17.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- Las disposiciones detalladas en el presente Pliego Particular.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 19889.

ANEXO N°I (DISEÑO ITEM 1.a)



ANEXO N°II (DISEÑO ITEM 1.b)



ANEXO N°III – (DISEÑO ITEM 2)

CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA DIVISIÓN SUSTANCIAS CONTROLADAS

Libreta de Vales de Adquisición de Estupefacientes expedida a favor de _____
sita en _____
siendo su Director/a Técnico/a el/la Q.F. _____
numerada del _____ hasta el _____
registrada con el N° _____ ante la División Sustancias
Controladas con fecha _____

Firma y Sello
Funcionario de la División Sustancias Controladas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIVISIÓN SUSTANCIAS CONTROLADAS

Talón del Vale de Adquisición de Estupefacientes N° _____

Nombre del producto pedido: _____
(un producto por vale, especificar nombre y presentación)

Cantidad solicitada: _____
En letras _____

Solicitado a la empresa: _____

Fecha de la solicitud: _____

En este espacio se pegará el Vale B del mismo número que deberá
devolver el proveedor con el producto solicitado o bien con la declaración
de que no se pudo cumplir con lo solicitado en el Vale A.

MSP VALE A N° _____

La Farmacia denominada: _____

RUT N°: _____ Domiciliada en: _____
solicitada de la empresa autorizada para comercializar

estupefacientes denominada: _____

la compra de: _____
(un producto por vale, especificar cantidad, nombre y presentación)

Sello empresa compradora: _____ Firma y sello del Director Técnico

Ciudad/localidad y fecha: _____

MSP VALE B N° _____

La empresa autorizada para comercializar estupefacientes denominada: _____

_____, RUT N°: _____, domiciliada en _____,
remite a la Farmacia denominada

_____, RUT N°: _____

sita en: _____

unidades del producto _____ (nombre y presentación)

Sello proveedor: _____ Firma y sello del Director Técnico

Ciudad/localidad y fecha: _____

Este Vale que ventilará el DT con el Vale A al proveedor, deberá ser devuelto por este último al emitirle el producto solicitado.
En caso de no poder cumplir, deberá ser devuelto, dejando constancia de ello, del no cumplimiento a la solicitud.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ORDENANZA N° 150

**Contralor del expendio al público
de productos tóxicos**

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRESENTE LIBRO

En Montevideo, a de 20 el suscrito,

en su condición de funcionario del Ministerio de Salud Pública, autorizado

por la Ordenanza N° 150, selló, rubricó y registro con el N° el

presente libro de documentación de expendio de Productos Tóxicos, el cual consta

de 200 páginas y pertenece a

que se encuentra instalado en

.....

Nº 001

Declaración de Venta de Sustancias Tóxicas

Expendio a
con donatillo en
de grms. de
destinado a

Nº 001

DECLARACIÓN DE VENTA DE SUSTANCIAS TÓXICAS

(Ordenanza Nro. 150 del Ministerio de Salud Pública)

Declaro haber adquirido en la fecha abajo expresada la cantidad

*de de
destinada a
en (lugar)
de propiedad de
responsabilizándome de su custodia, de que será usada a los fines declarados y que se
tomarán las precauciones debidas para evitar los posibles riesgos.*

.....
(Fecha del expendio)

.....
Firma del adquirente

.....
Firma del vendedor

ANEXO N° V – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver en el sitio web de ARCE o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos consultar los manuales disponibles en el sitio web de ARCE.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO N° VI FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N.º ____/____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): _____

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: _____

FAX: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/los que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO N° VII (a)

**DECLARACION JURADA
BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe

.....
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa
oferente)

en representación de

.....
(Nombre de la empresa oferente)

declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación
califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF

.....
Firma autorizada

ANEXO N° VII (b)

**DECLARACION JURADA
SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente)

en representación de
(Nombre de la empresa oferente)

declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el
Art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrecen incluye/n el suministro
de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el%
del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar
el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del
TOCAF

Firma autorizada